



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 11001310300320200011000

Con fundamento en el memorial remitido el pasado 13 de julio de 2021¹ al correo electrónico del despacho por parte de Juan Sebastián Castro quien ostenta la calidad representante legal Ternium Colombia S.A.S.², solicitó dar la terminación del proceso por pago total de la obligación pretendida y teniendo en cuenta que, reúne los requisitos que establece el artículo 161 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo que promovió Ternium Colombia S.A.S. en contra de ERSI Colombia S.A.S. con fundamento en el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En el entendido de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO: Desglosar el título sustento de la obligación, a ordénese y expensa de la parte ejecutada con las constancias respectivas. .

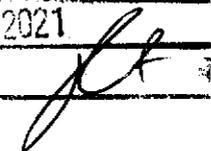
CUARTO: Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Judicial
 Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito
 Bogotá D.C.

El auto de... de hoy 30 SEP 2021
 en (la) secretario (a) 

¹ Folios 209 a 234 6, Cuaderno 1.

² Folio 223, ibídem. Diana Patricia Valencia (Primer Renglón), Juan Sebastián Castro (Segundo Renglón).